

REGLAMENTO de EVALUACIÓN y PASAJE de GRADO

CURSOS DE CAPACITACIÓN BÁSICA

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
(UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY)

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN BÁSICA

2004

ÍNDICE

CAPITULO I	Alcance del presente Reglamento
CAPITULO II	Requisitos de Ingreso
CAPITULO III	de los casos Excepcionales
CAPITULO IV	de las Inscripciones
CAPITULO V	de las Inhibiciones
CAPITULO VI	Duración de los Cursos
CAPITULO VII	de las Asistencias
CAPITULO VIII	Normas de Evaluación
CAPITULO IX	Evaluación final del curso
CAPITULO X	Integración, Funcionamiento y Fallo de los tribunales
CAPITULO XI	Documentación
CAPITULO XII	Disposiciones Complementarias
ANEXO I	Correspondiente a la Nómina de Cursos de Capacitación Básica
APROBACIÓN	Actas

El presente reglamento entra en vigencia a partir del año lectivo 2004

CAPITULO I

ALCANCES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 1 – Las disposiciones del presente reglamento constituyen las normas generales de funcionamiento, régimen de evaluación y aprobación de los cursos de Capacitación Básica, impartidos por el C.E.T.P.

Artículo 2 – Será responsabilidad de la Dirección Escolar y de los Docentes que estén a cargo de los cursos de Capacitación Básica, estar informados y transmitir a los alumnos, sobre las normas que se establezcan para los mismos.

CAPITULO II

REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 3 – Estarán habilitados para realizar los cursos de Capacitación Básica, los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- enseñanza primaria completa o su equivalente obtenido por *prueba de egreso de Ciclo Escolar*.
- 15 años de edad, a excepción de aquellas situaciones debidamente comprobadas que ameriten una autorización expresa.
- otros requisitos, se especificarán en los anexos respectivos.



CAPÍTULO III

DE LOS CASOS EXCEPCIONALES

Artículo 4 – Los alumnos con **capacidades diferentes**, deberán presentar a la Dirección Escolar en el momento de la inscripción, informes o certificados para el estudio del caso, según las disposiciones vigentes.

Artículo 5 – La Dirección del Centro Escolar, de donde dependa el curso, orientará a aquellos alumnos que no se encuentren comprendidos en el Artículo 3 literal a), disponiendo los mecanismos para alcanzar dicho requisito.



CAPÍTULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 6 – Los estudiantes menores de edad, deberán ser acompañados por sus representantes legales en el acto formal de la inscripción, debiendo ambos firmar la solicitud.

Artículo 6 – Podrán inscribirse en las Escuelas o en las dependencias del C.E.T.P. para los cursos de Capacitación Básica, en las fechas que se establezcan al respecto, aquellos aspirantes que estén en condiciones de exhibir la siguiente documentación:

- a) Cédula de Identidad
- b) Credencial Cívica (cuando corresponda)
- c) Carné de Salud vigente
- d) Certificado de escolaridad

Artículo 7 – En caso de estudiantes menores de edad, el acto formal de la inscripción deberá ser realizado por quien los represente legalmente (padre, madre, tutor o encargado) conjuntamente con el interesado y debiendo ambos firmar la solicitud.



CAPÍTULO V

DE LAS INHIBICIONES

Artículo 8 – No podrán dictar clase a un estudiante, los docentes que tengan con él o con sus representantes legales:

- a) Parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- b) Relación de dependencia.

- c) Deudas o créditos.
- d) Comunidad o sociedad.
- e) Enemistad manifiesta o resentimiento.

El profesor comunicará el impedimento a la Dirección, la omisión se reputará falta grave.

Artículo 9 – El alumno comprendido en una o varias causales del Artículo 8, pasará a otro grupo cuyos docentes no posean tales inhibiciones.

Artículo 10 – Cuando lo preceptuado en el Artículo 9 no pudiera cumplirse, se le otorgará al estudiante pase al Centro Educativo o establecimiento más próximo dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional. Si esto tampoco fuera posible la Dirección dará cuenta de esta situación a la Autoridad Técnica Competente en un plazo no mayor de 30 días. En este caso, el alumno continuará asistiendo a clase y su actuación será evaluada por un Tribunal integrado por dos docentes del Área y el Director del Centro Escolar, o quien lo represente. En dicho Tribunal no participará el docente del curso.

Será responsabilidad del alumno documentar los trabajos realizados durante el curso, paralelamente a lo documentado por el docente a cargo del curso, a los efectos de ser presentados ante el Tribunal para la evaluación final.

La fecha, la integración del Tribunal y las pautas para la realización de esas evaluaciones serán establecidas por la Dirección Escolar en acuerdo con la Autoridad Técnica competente y según lo establecido en el presente reglamento, Capítulo VIII Normas de Evaluación y Capítulo IX Evaluación Final.



CAPÍTULO VI

DURACIÓN DE LOS CURSOS

Artículo 11 – La fecha de iniciación y finalización de los cursos será fijada por la Autoridad Competente.

Artículo 12– La duración total y la distribución de la carga horaria semanal, será la establecida para cada curso de Capacitación Básica, con clases de 45 minutos, debiéndose dictar la totalidad de las horas asignadas para cada curso. Ver anexos.



CAPITULO VII

DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 13 – Sólo se admitirá el estudiante reglamentado. La reglamentación será por curso.

Artículo 14 – Las inasistencias fictas no podrán superar el 10 % del total de las horas asignadas a la asignatura.

Artículo 15 – La no concurrencia a clase, en casos justificados, se contabilizarán como media falta, previo aval de la Dirección Escolar y presentada la documentación respectiva, dentro de las 48 horas. En caso de inasistencia por enfermedad se requerirá la entrega de un Certificado Médico a los efectos que corresponda.

Artículo 16 – Cuando el total de las faltas fictas no resulte un número entero, se aproximara al entero

por defecto.



CAPÍTULO VIII

NORMAS DE EVALUACIÓN

Artículo 17 – Al inicio del curso el docente informará al alumno los criterios y las formas de evaluación de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y con las pautas que determinen las respectivas Inspecciones Técnicas o Autoridad Competente. Ver anexos.

Artículo 18 – Se realizará una evaluación continua y formativa atendiendo a las características del grupo, generando una retroalimentación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta los contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales, en función de los objetivos curriculares.

Artículo 19 – El docente planificará el curso, entre otros, en base al diagnóstico grupal, a los objetivos del curso y los planteados para el desarrollo de los contenido programáticos, a la metodología, a los recursos y a los criterios de evaluación a utilizar.

Artículo 20 – Al inicio del curso el docente informará a los alumnos el régimen de aprobación que corresponda. Ver anexos.

Artículo 21 – Los trabajos se podrán realizar en forma individual o en equipo (ver anexos), quedando a criterio del docente determinar el número de integrantes por equipo.

Artículo 22 – La actuación de cada alumno se evaluará en base a los siguientes aspectos:

- 1 – Aprendizajes obtenidos
- 2 – Asiduidad y puntualidad
- 3 – Comportamiento

Artículo 23 - La actuación de cada alumno será sintetizada por el docente tomando como base la expresión numérica en la escala del 1 al 12, en la que las calificaciones de siete o superiores corresponderán al concepto de suficiencia. Las calificaciones menores de siete denotarán los grados de insuficiencia. El alumno para tener derecho a examen deberá obtener una calificación de cuatro o superior

CALIFICACIÓN DEL CURSO		CALIFICACIÓN FINAL
12	} HABILITA A EXAMEN	} NIVELES DE SUFICIENCIA
11		
10		
9		
8		
7		
6	} NIVELES DE INSUFICIENCIA	
5		
4		

3	}	PERDIDA DEL CURSO		
2				
1				

Artículo 24 – Aquellos cursos con una carga horaria superior a 300 horas, tendrán derecho a rendir examen en los períodos de Diciembre, Febrero, Julio y Setiembre, únicamente. De no aprobar dentro de estos períodos, podrá recurrar.

Los cursos de hasta 300 horas tendrán únicamente dos instancias de examen:

la primera inmediatamente de finalizado el curso y

la segunda en un plazo no mayor a 15 días.

De no aprobarse en estas instancias el alumno podrá cursar nuevamente. (Ver anexos)

Artículo 25 – La aprobación del curso surgirá:

a) de la actuación durante el curso o

b) del promedio de la calificación final del curso y del examen.

En el caso que la aprobación establecida en el inciso a) no fuera posible tendrá derecho a examen.

Si el promedio fuera mayor o igual a 7, se emitirá el juicio **“APROBADO con la calificación que corresponda”**

Si el promedio fuera inferior a 7, se emitirá el juicio **“NO APROBADO con la calificación que corresponda”**

(Ver anexos)

Artículo 26 – El estudiante que por enfermedad o razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no pudiera presentarse ante el tribunal examinador, podrá solicitar por escrito la formación de un tribunal especial ante la Dirección Escolar, adjuntando certificado correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la fecha establecida para la prueba. En caso de imposibilidad física o minoridad, la solicitud será presentada por su representante legal.

Artículo 27 – Cuando los trabajos no pudieran ser conservados hasta la finalización del curso, el docente deberá documentar, la realización y calidad de los mismos.



CAPITULO IX

EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO

Artículo 28 – La evaluación final del curso tendrá por objetivo formular los fallos relativos a la actuación de cada alumno.

Artículo 29 – En la evaluación final del curso el docente deberá tener asentado en el Libro de Profesor:

a) un informe sobre el estado general del grupo y el grado de cumplimiento del programa, con especificaciones de los factores que incidieron en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

b) las calificaciones o juicios asignados a cada alumno.

Artículo 30 – Por ninguna causa el docente podrá modificar las calificaciones o juicios que asignó a cada alumno y que debió registrar en el Libro de Profesor en un plazo de por lo menos 48 horas de antelación al examen.

Artículo 31 – La Dirección Escolar verificará con anterioridad a la reunión, si el docente cumplió con lo establecido en el artículo 29 y 30, y dejará constancia de ello en el Libro de Profesores.

Artículo 32 – Una vez considerada la actuación general del alumno, se emitirá una calificación numérica y el juicio global que corresponda.

Artículo 33 – Cuando una asignatura sea dictada sucesivamente por más de un docente, participará en la evaluación final del curso, el que actúe en el momento de la misma.

Artículo 34 – Realizada la evaluación del curso, se firmará el “acta final del curso” en la cual se detallará:

- a) Nombre completo del alumno
- b) Cédula de identidad
- c) Inasistencias
- d) Calificación final del curso, cuando corresponda
- e) Fallo, según corresponda. Ver anexos.
 - “aprobado con” la calificación de suficiencia que corresponda.
 - “no aprobado con” la calificación de insuficiencia que corresponda.
 - “a examen con” la calificación de suficiencia que corresponda.



CAPÍTULO X

INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FALLO DE LOS TRIBUNALES

Artículo 35 – Para el examen se integrará una mesa examinadora compuesta por el Director Escolar o quien lo represente, el docente del curso y un tercer miembro perteneciente al Área.

Artículo 36– El Director Escolar de donde dependa el curso, o quien lo represente, presidirá el tribunal teniendo voz y voto.

Artículo 37 – El fallo que emita el Tribunal Examinador se adoptará por unanimidad o por mayoría simple, el cual será inapelable.



CAPÍTULO XI

DOCUMENTACIÓN

Artículo 39 – Se firmará el “Acta de Examen” en la cual se detallará:

- a) Nombre del alumno
- b) Cédula de identidad
- c) Calificación final del curso
- d) Calificación de examen escrito o práctico, cuando corresponda.
- e) Calificación del examen oral, cuando corresponda.
- f) No se presentó
- g) Fallo:

“aprobado con la calificación de suficiencia que corresponda” o

“no aprobado con la calificación de insuficiencia que corresponda”

La calificación final del examen surgirá del promedio de cada una de las calificaciones finales de cada instancia.

Artículo 40 – Estas actas serán confeccionadas en duplicado. El original se remitirá al departamento de Reguladora Estudiantil y la copia se archivará en el Centro Escolar de donde depende el Curso.

Artículo 41 – Aprobado el curso, la Dirección Escolar podrá emitir a solicitud de la parte interesada una constancia de aprobación del curso. Posteriormente la Unidad de Bedelía Central y Reguladora Estudiantil expedirá la Certificación definitiva.



CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 42 – El presente reglamento regirá a partir del año lectivo 2004.

Artículo 43 – La estructura del presente reglamento, la conforman los distintos artículos y anexos correspondientes a cada curso. La incorporación de nuevas propuestas deberán ajustarse a dicha estructura.

Artículo 44 – Las situaciones que no estén contempladas en el presente reglamento, serán sometidas a estudio de la Dirección de Programa Planeamiento Educativo.



ANEXO I

Sector Administración, Comercialización y Servicios				
DENOMINACIÓN DE CURSO	HORAS CURSO	PERFIL DE INGRESO	CURRICULA	APROBACIÓN
Conservación de Alimentos	240	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen

Sector Agrario				
Acondicionamiento de la Madera *	-	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Alambrador	60	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Apicultura	60	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Avicultura *	-	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Calibración de Asperjadoras *	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Calibración de Pulverización *	20	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Cosecha, Tala y Uso de Grapo	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Cría de Terneros *	-	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Cultivos Protegidos	30	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Cunicultura *	80	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Chacinado artesanal *	-	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Derivados lácteos	24	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Doma Racional *	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Huerta Familiar *	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Inseminación de Bovinos	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Inseminación de Ovinos	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Invernáculos *	30	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Jardinería Básica	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Jardinería Plantas Ornamentales y Florales	256	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Manejo de Majadas y producción de corderos gordos *	-	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Manejo y Mantenimiento de Esquiladoras	30	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Mantenimiento y Operación de Motosierras	25	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Mantenimiento y Operación de Tractores	140	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Obtención de leche higiénica *	-	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Operación en verde de la vid *	-	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Operación y Mantenimiento de Ordeñadoras y Tanques Fríos	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Operador Tractores Forestales	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Packing de Frutales *	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Packing de Hortalizas *	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Plantación de Montes	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Poda de Frutales	24	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Poda de Viña	24	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Poda y Raleo de Forestales	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Poda y raleo pino y eucalipto	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Procesamiento de la Madera *	-	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Producción de Nutrias *	90	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Producción de plantas de pino	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Producción de plantas de eucalipto	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Producción de plantas ornamentales *	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Producción de Plantines *	-	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Quesería artesanal *	50	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Regadores de Arroz *	120	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Regadores de Citrus *	80	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Reservas Forrajeras *	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Sanidad del Viñedo *	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Siembra Directa *	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Uso y manejo de Bombas de Riego Eléctricas y a Gas Oil *	40	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Uso y manejo de Productos Químicos Agrícolas *	20	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Vivero Forestal	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Vivero Ornamental	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen

*Cursos en trámite de diseño y posterior aprobación.

Sector Industrial				
Artesanía en Fibras Vegetales	640	Primaria completa, 15 años	Taller	Por curso (80 % de trabajos realizados)
Artículos de Cuero	640	Primaria completa, 15 años	Taller	Por curso (80 % de trabajos realizados)
Carpintería Rural – Plan 03 "Introducción a la Carpintería Rural"	150	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen

Carpintería Rural – Plan 03 "Construcción y reparación de implementos para el agro"	150	Introducción a Carpintería Rural u otras opciones educativas en el Área de la Madera	Taller	Examen
Carpintería Rural – Plan 03 "Estructuras para construcciones de cubiertas livianas"	150	Introducción a Carpintería Rural u otras opciones educativas en el Área de la Madera	Taller	Examen
Carpintería Rural – Plan 03 "Construcción de distintos implementos apícolas"	150	Introducción a Carpintería Rural u otras opciones educativas en el Área de la Madera	Taller	Examen
Cerámica	640	Primaria completa, 15 años	Taller	Por curso (80 % de trabajos realizados)
Cestería	640	Primaria completa, 15 años	Taller	Por curso (80 % de trabajos realizados)
Lana Rústica	160	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Mantenimiento y reparación de Tractores	140	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Motores pequeños de Dos Tiempos	240	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Quinchador	290	Primaria completa, 15 años	Taller	Por curso (80 % de trabajos realizados)
Herrería, Forja y Soldadura Rural	200	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Dibujo y Pintura	640	Primaria completa, 15 años	Taller	Por curso (80 % de trabajos realizados)
Pintura en Tela	384	Primaria completa, 15 años	Taller	Por curso (80 % de trabajos realizados)
Seguridad- reparación y mantenimiento de motosierra	128	Primaria completa, 15 años	Taller	Examen
Talabartería	640	Primaria completa, 15 años	Taller	Por curso (80 % de trabajos realizados)
Trabajos en Guasca	580	Primaria completa, 15 años	Taller	Por curso (80 % de trabajos realizados)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

EXP. 6275/08

Res. 2237/08

ACTA N° 208 de fecha 27 de noviembre de 2008.

VISTO: La necesidad de actualizar el Reglamento de Capacitación Básica;

RESULTANDO: que el Grupo de Trabajo Reválidas – REPAG plantea que ha consultado a las Inspecciones respectivas o referentes de Áreas a efectos de determinar el Régimen de Evaluación de las Capacitaciones que detalla;

CONSIDERANDO: que el Programa de Planeamiento Educativo a fs. 3 sugiere su aprobación por parte del Consejo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar el Régimen de Evaluación de las Capacitaciones que se detalla a continuación a fin de actualizar el Reglamento de Capacitación Básica:

NIVEL I NÓMINA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL BÁSICA NO INCLUIDOS EN EL REGLAMENTO <i>Actualizado a octubre de 2008</i>			
REF.	DENOMINACIÓN DEL CURSO	CARGA HORARIA TOTAL	RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

CONSTRUCCIÓN			
Exp. 3956/07	Albañilería	320 hrs.	Por Curso
MADERA			
	Carpintería Artesanal		Por Curso
Exp. 2827/07	Carpintería Inicial	240 hrs.	Por Curso
GASTRONOMÍA			
	Cocina Macrobiótica		Por Curso
	Cocina WOK		Por Curso
Exp. 3616/07 Exp. 470/08	Minutas	360 hrs.	Por Curso
Exp. 627/08	Panadería	320 hrs.	Por Curso
AGRARIA			
Exp. 4867/07	Cultivos Agroenergéticos	160 hrs.	Por Curso
Exp. 2577/07	Industria Frigorífica	40 hrs.	Por Curso
Exp. 4251/08	Injerto invernol de púa en especies frutales de hoja caduca	18 hrs	Por Curso
Exp. 4251/08	Injerto en frutales de hoja caduca en el ciclo estival	18 hrs.	Por Curso
Exp. 4866/07	Operación Segura y Eficiente de Motosierras Profesionales	48 hrs.	Por Curso
Exp. 4784/07	Producción de Cerdos a Campo	80 hrs.	Por Curso
Exp. 3617/07	Producción de Plantas Ornamentales	128 hrs.	Por Curso
Exp. 4251/08	Poda de frutales de carozo	24 hrs.	Por Curso
Exp. 4251/08	Poda de frutales de pepita	24 hrs.	Por Curso
METAL MECÁNICA			
Exp. 5127/07	Procesos Básicos Metalúrgicos y Soldeo	300 hrs.	Examen
Exp. 5126/07	Procesos Básicos Soldadura y Forja	192 hrs.	Examen
Exp. 3955/07	Soldadura en Electrodo Revestido	192 hrs.	Examen
	Mantenimiento del Motor y de la Reparación de la Maquinaria Agrícola.	240 hrs	Examen
ELECTROTECNIA			
	Instalaciones Eléctricas Exteriores Sobre Tableros Madera		Por Curso
	Instalaciones Eléctricas Domiciliarias sobre muro 3.3 kW		Por Curso
ARTES Y ARTESANÍAS			
Exp. 563/08	Moldes de Caucho de Silicona	96 hrs.	Por Curso
Exp. 563/08	Moldes para Latex	96 hrs.	Por Curso
Exp. 563/08	Talla en Piedra de Cantera	64 hrs.	Por Curso
Exp. 1620/08	Pasta para Gres	296 hrs.	Por Curso
Exp. 1958/08	Cerámica	300 hrs.	Por Curso
Exp. 1621/08	Joyería	240 hrs.	Por Curso
Exp. 563/08	Objetos Artesanales de Pequeño Formato en Cuero	128 hrs.	Por Curso
	Artículos de Cuero para Uso Doméstico		Por Curso
Exp. 563/08	Tratamiento de la madera - acabados	64 hrs.	Por Curso
GRÁFICOS			
Exp. 567/08	Encuadernación Dorado Básico	288 hrs.	Por Curso
Exp. 567/08	Encuadernación - Dorado	288 hrs.	Por Curso
Exp. 566/08	Impresión Tipográfica Básica	240 hrs.	Por Curso
Exp. 566/08	Impresión Tipográfica Avanzada	240 hrs.	Por Curso
Exp. 566/08	Armado Tipográfico Básico	120 hrs.	Por Curso
INFORMÁTICA			
Exp. 1547/08	Operador Básico en Informática	120 hrs.	Examen
VESTIMENTA			
Exp. 3618/07	Ropa Sport	360 hrs.	Por Curso

2) Dése cuenta al Consejo Directivo Central por el Departamento de Administración Documental. Cumplido, pase a los Programas de Planeamiento Educativo, de Educación Básica, de Gestión Escolar y de Gestión de Recursos Humanos – Página WEB. Hecho, archívese.

Prof. Wilson NETTO MARTURET
Director General

Prof. Arq. Fernando TOMEO SUÁREZ
Consejero

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS
YAMGOTCHIAN

YA/kc



APROBACIÓN**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL****EXP. 2705/03
N. 1954/03****ACTA N° 170**, de fecha 16 DE OCTUBRE DE 2003**VISTO:** El Reglamento de Evaluación de los Cursos de Capacitación Básica impartidos en la Institución;**CONSIDERANDO:** que de fs. 19 a fs. 28 se adjunta el proyecto de Reglamento con los anexos correspondientes;**ATENTO:** a lo expuesto;**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES),
RESUELVE:****1)** Proponer al Consejo Directivo Central la aprobación del Reglamento de Evaluación de los Cursos de Capacitación Básica, que se detallan a continuación:**2)** Elévese al Consejo Directivo Central
Mtra. Fanny ARON NUÑEZ

Directora General

Dr. Alfredo TEDESCHI HIERRO
Secretario General

YA/va

**APROBADO POR CODICEN EN ACTA N° 78 RESOLUCIÓN N° 16 EXP. 4-2705/03 EL 9 DE
DICIEMBRE DE 2003 (MGS/DBH/jpv)**